



0000003

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.



NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

DE: USD. 401,92
A: USD. 803,84
AUMENTO: USD. 401,92
DI: 3 COPIAS



NOTARIA 10ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

PB.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Julio del año dos mil; ante mi DOCTOR GONZALO CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor ROBERTO MERINO SAMANIEGO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía AGROINDUSTRIAL OBRAGRO SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:-
"SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su registro de escrituras públicas la contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Roberto Merino Samaniego, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO

SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante; en este instrumento se le designará simplemente como "compañía, "sociedad" u "OBRAGRO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía se constituyó en Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de S/. 10'048.000 (diez millones cuarenta y ocho mil sucres), que corresponden ahora a USD. 401,92 (CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR).- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de OBRAGRO, celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió aumentar el capital de la compañía, aumentar el capital autorizado y reformar los estatutos sociales.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, el señor Roberto Merino Samaniego, en la calidad que comparece, otorga la presente escritura pública por la que: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de USD. 401,92 (CUATROCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR), fijándolo así en la suma total de USD. 803,84 (OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR); b) Aumentar el capital autorizado de OBRAGRO, en la suma de USD. 803,84 (OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

CUATRO CENTAVOS DE DOLAR), fijándolo así en la suma total de USD. 1607,68 (UN MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESSENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR);

c) Reforma el artículo sexto de los estatutos sociales.- Todo lo cual consta del acta de la junta general de accionistas ya referida, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- El compareciente deja constancia que las cifras relacionadas con el aumento de capital y aumento de capital autorizado, aunque determinadas en sucres por las resoluciones de la junta general de accionistas, ahora se expresan en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la "Ley de Transformación Económica del Ecuador" y en las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías", expedidas por la Superintendencia de Compañías.- CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL: Por el aumento acordado, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

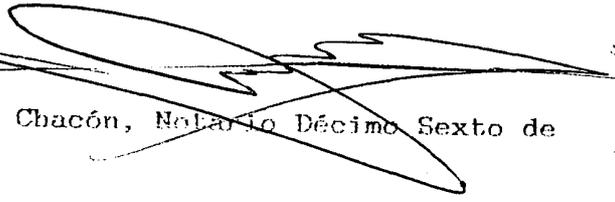
ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL
	ANTERIOR	CAPITAL	ACTUAL
María V. Samaniego	USD. 261,28	USD. 261,28	USD. 522,56
Roberto Merino R.	USD. 76,32	USD. 76,32	USD. 152,64
Andrés Jaramillo	USD. 64,32	USD. 64,32	USD. 128,64
T O T A L	USD. 401,92	USD. 401,92	USD. 803,84

QUINTA.- DECLARACIONES: Declara el compareciente, con juramento, la correcta integración del capital, y que todos los accionistas que intervienen en el mismo son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo".- Redactó y firmó la minuta el doctor José María Gordillo con matrícula profesional número novecientos siete, Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de este instrumento se observaron los preceptos de Ley y leída que le fue en su integridad a los comparecientes, estos se afirman y ratifican, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ROBERTO MERINO SAMANIEGO

C.C. 140360832


f) Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito.- HABILITANTES.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañIA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A., CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1999

En Quito hoy diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciocho horas, en el local de la compañía, ubicado en la Av. Gaspar de Villaroel E12-104, se reúne en junta general extraordinaria de accionistas las siguientes personas: Sra. María Victoria Samaniego vda. de Salazar, propietaria de 6.532 acciones de un mil sucres de valor cada una, Sr. José Roberto Merino Rolando, propietario de 1.908 acciones de un mil sucres de valor cada una, Sr. Andrés Rafael Jaramillo Herdoiza, propietario de 1.608 acciones de un mil sucres de valor cada una.

Preside la reunión la Sra. María Victoria Samaniego vda. de Salazar y actúa como Secretario el Sr. Roberto Merino Samaniego, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

La Secretaría constata que asiste a esta junta el 100% del capital social, por lo que los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, como lo faculta el art. 280 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que los puntos a tratarse son:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Aumento de Capital Autorizado;
- 3.- Reforma de Estatutos;

Puesto a consideración de los accionistas el temario a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también por unanimidad resuelven:

Sobre el punto 1.- Aumento de Capital:

La Presidencia mociona que se aumente el capital de la compañía en un monto de S/ 10'048.000 en numerario, recursos financieros que servirán para la operación y normal desarrollo de la compañía.

Los accionistas renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones en proporción a sus aportes.

Los accionistas acogen la moción de la Presidencia y, en tal virtud, la junta general resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de S/ 10'048.000, fijándolo así en la suma total de S/ 20'096.000, para lo cual se emitirán 10.048 acciones de S/ 1.000 cada una, numeradas del 10.049 al 20.096, inclusive.

El aumento de capital por la suma de S/ 10'048.000 se paga por los accionistas en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL
María V. Samaniego	S/ 6'532.000	S/ 6'532.000	S/ 13'064.000
Roberto Merino R.	S/ 1'908.000	S/ 1'908.000	S/ 3'816.000

Andrés Jaramillo S/ 1'608.000 S/ 1'608.000 S/ 3'216.000

TOTAL S/ 10'048.000 S/ 10'048.000 S/ 20'096.000

Sobre el punto 2.- Aumento del capital autorizado:

Por el aumento del capital acordado, la Presidencia mociona que se aumente el capital autorizado en la suma de S/ 20'096.000, lo cual es acogido por la junta, que resuelve fijarlo en un monto de S/ 40'192.000, que es el doble del capital suscrito.

Sobre el punto 3.- Reforma de estatutos:

Por las resoluciones adoptadas en los puntos 1 y 2, se reforma el artículo sexto del estatuto, que dirá:

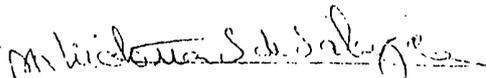
ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:

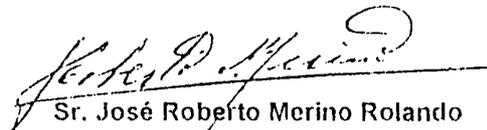
A) El capital suscrito de la compañía es de S/ 20'096.000 (VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES), dividido en 20.096 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una, numeradas del 000001 al 20.096 inclusive.

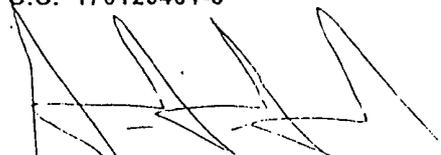
B) El capital autorizado es de S/ 40'192.000 (CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SUCRES), valor hasta el cual la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones.

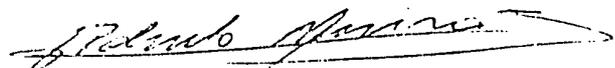
La junta autoriza al Gerente General, o a quien le subrogue legalmente, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y reforma de estatutos, protocolizando copia certificada de esta acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia.


Sra. María V. Samaniego vda. de Salazar
PRESIDENTE - ACCIONISTA
C.C. 170123401-3


Sr. José Roberto Merino Rolando
ACCIONISTA
C.C. 170083030-8


Sr. Andrés Rafael Jaramillo Herdoíza
ACCIONISTA
C.C. 180208250-1


Sr. Roberto Merino Samaniego
SECRETARIO

CERTIFICO QUE
ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.

00000000

Quito, 6 septiembre de 1999 ✓

Señor Ing.
José Roberto Merino Samaniego
Presente.-



Estimado Ingeniero Merino:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A., reunida el 3 septiembre 1999 resolvió por unanimidad designarlo a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de dos años.

Por esta destinación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extajudicial de la Compañía, y sus funciones y atribuciones se encuentran detalladas en la escritura de constitución de la Compañía celebrada ante el Señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco el 6 de mayo de 1999, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.1916, de 11 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de septiembre de 1999

Ruego a usted, se digne expresar su aceptación del cargo al pie de la presente carta.

Cordialmente,

[Signature]
Dr. Santiago Jaramillo H.
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A., para constancia firmo a continuación.

Quito, 8 septiembre de 1999 ✓

[Signature]
Ing. José Roberto Merino Samaniego ✓
C.C. 170360832-1 ✓

Certifico que la aceptación que antecede corresponde al Ing. JOSE ROBERTO MERINO SAMANIEGO, Gerente General de la Compañía Agroindustrial Obragro S.A.

Quito, 8 de septiembre de 1999 ✓

[Signature]
Dr. Santiago Jaramillo Herdoíza
Secretario Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5961 del Reg. de Nombramientos Tomo 130. Quito, a 24 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBORN SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: De que la ~~Compañía~~..... Xerox
que antecede ^{es} fiel..... copia
de su..... Original.....
Quito, a 28 de Julio de 1999

[Handwritten Signature]
DR. MARCO VELA
NOTARIO 21

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, hoy martes
cuatro de Julio del dos mil. Escritura de Aumento de Capital,
fijación de capital y reforma de estatutos de la Compañía
Agroindustrial Obrago S.A.

[Handwritten Signature]
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

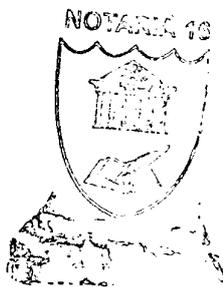


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

0000007

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A., con fecha cuatro de Julio del año dos mil, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594 - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota de que la misma ha sido aprobada MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CO - Q.IJ. 2071, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, con fecha ocho de agosto del año dos mil.- Quito a veintiuno de Agosto del año dos mil.

EL NOTARIO ENCARGADO
DOCTOR ANTONIO VATA RUILOVA



0000008

RAZON: Tomé nota de la Resolución número cero cero Q punto II punto veinte setenta y uno, de ocho de agosto del año dos mil, dictada por el Intendente de compañías de Quito, por la que se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A." a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve .- Quito a, veinte y ocho de agosto del año dos mil. -




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



000000

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO.Q.IJ. DOS MIL SETENTA Y UNO**, DEL SEÑOR **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 8 de Agosto del 2.000, bajo el número **2264** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2089** del Registro Mercantil, de dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fojas **3417 vta.**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OBRAGRO S.A.**".- Otorgada el 4 de Julio del 2.000, ante el **NOTARIO DECIMO SEXTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015384**.- Quito, a treinta de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DVN.-

